

**ACTA NÚMERO OCHO GUION DOS MIL NUEVE (8-2009).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles trece de mayo del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Baldemar Nufio, Vocal I, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge

Ramírez Valenzuela, de la de Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia al Licenciado Víctor Martínez, Síndico Primero de la Municipalidad de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Víctor Martínez, Síndico Primero de la Municipalidad de Guatemala, quien al hacerse presente en compañía del Señor Jorge Mario García Rodríguez, agradece la oportunidad que se le da para manifestar que la Municipalidad de Guatemala, tienen apertura para recibir propuestas con el objeto de enriquecer el proyecto de Ciclo Vía, así como, que están preparados para implementarlo. El Señor Jorge Mario García Rodríguez, informa que el próximo 22 de mayo del año en curso, el uso del transmetro será gratuito para todos los estudiantes universitarios, como consecuencia de las gestiones hechas ante la Municipalidad de Guatemala, por celebrarse el día del Estudiante. Concluida la exposición el Lic. Víctor Martínez, se retira del salón de sesiones.

**Audiencia al Doctor Héctor Mauricio Quino Matamoros, Profesor Titular VI, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder al Dr. Aquino Matamoros, quien agradece la misma y procede a la exposición con la ayuda de una proyección visual, misma que contiene datos de identificación personal, así como información que demuestra su calidad profesional, de profesor, y de la experiencia laboral que ha acumulado en esta universidad. Indica que el día sábado 14 de marzo, siendo aproximadamente las 7:45 horas, en la sede del parqueo del edificio S-1 en donde funciona el Departamento de Postgrado de la Escuela de Trabajo Social, fue objeto de una

agresión física y verbal por parte de 3 personas de las cuales expone la caracterización física que pudo visualizar. Expone detalles de la forma en que fue agredido e indica que por el Sr. Losley, actual Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios, le dijo que el nombre de uno de los agresores es Carlos, cuya alias es El Caballo, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de donde fue Presidente de su Asociación estudiantil. Expone también detalles de las lesiones recibidas y del tratamiento médico que tuvo que buscar para atenderlas. Finalmente expone que solicita el inicio de un procedimiento que sancione a los implicados en este hecho, empezando por identificar a las personas implicadas y que se aplique la normativa que al respecto existe en la Universidad, de la cual también presenta un detalle. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia al P.A. Julio Manuel Vásquez Solano, Alcalde Municipal de Rabinal Baja Verapaz.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al P.A. Julio Vásquez Solano, Alcalde Municipal de Rabinal Baja Verapaz y al Lic. Julio Jerónimo Xitumul, Presidente de la Asociación de Profesionales Rabinalenses. quienes agradecen la misma. En su intervención exponen que Rabinal es un municipio que ocupa el centro del departamento de Baja Verapaz, cuya fundación data de 1535. Indican que consideran que han estado en el abandono, pero que por la importancia que tiene, debe de ser considerado y tomado en cuenta en decisiones tan importantes como las que tiene que tomar la USAC. Agregan que para el día 10 de junio se tiene previsto celebrar el Día de la Cultura de Rabinal y que en su programación está incluida la participación de los distinguidos miembros del Consejo Superior Universitario. El propósito de la visita a este máximo órgano colegiado de la Universidad es para hacer entrega de un documento que contiene el Proyecto Educativo Universitario con sede Regional en Rabinal Baja Verapaz. Dicho proyecto pretende que la sede del nuevo Centro Universitario creado por este organismo, tenga como sede la ciudad de Rabinal, situación que es avalada por varios alcaldes municipales del departamento. Resaltan que Rabinal es un pueblo importante a nivel nacional y por ello solicitan que el estudio que se está completando por parte de Planificación para definir la sede de dicho Centro, contemple la posibilidad de adjudicarle la sede, tomando en cuenta el documento que contiene el proyecto educativo mencionado, en el cual aportan

datos importantes para la toma de decisiones. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al Ingeniero MSc Gustavo García Macz Director de Centro Universitario del Norte –CUNOR–.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. MSc. Gustavo García Macz, Director del Centro Universitario del Norte, quien acompañado de un grupo de estudiantes que representan a los estudiantes del Centro Universitario del Norte y del Centro Universitario de Nororiente, agradecen la audiencia concedida, y exponen que amparados en los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala les otorga en cuanto a igualdad de derechos ciudadanos, concretamente solicitan que se autoricen los recursos financieros necesarios para que durante el presente año 2009, las carreras autofinanciables pierdan esa condición y que todos los estudiantes inscritos en ellas, tengan los mismos derechos y obligaciones que tienen el resto de estudiantes de la universidad. Resaltan la gratuidad de la educación superior del Estado y de las oportunidades que se les veda cuando se les hace pagar cuotas que los otros estudiantes de otras carreras no pagan. Presentan un memorial que entregan al Rector, en el que exponen por escrito lo expresado ante los miembros del Consejo, solicitando concretamente que se revise el punto resuelto con fecha 25 de marzo del presente año, en donde se autorizó que las carreras autofinanciables de algunos Centros Universitarios del país cobren el 25 % de la cuota autorizada, de manera que quede sin efecto dicha medida. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al Señor Cristian Aarón González Rodríguez, estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.**

El consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Cristian Aarón González Rodríguez, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, quien al iniciar su exposición ante los miembros de este organismo, agradece la oportunidad de que le escuchen sus argumentos. Explicó que está recurriendo al máximo órgano de dirección en virtud de no estar de acuerdo con la resolución que emitiera el Consejo Directivo de su Escuela, toda vez que le afecta. Indica que el año 2007 según él terminó de cursar todas las asignaturas que su plan de estudios contempla. Sin embargo, al hacer trámites para completar documentación que tiene que usar

en las actividades curriculares finales, se la han negado, aduciendo que tiene cursos aprobados en forma irregular, debido a que el prerrequisito asociado fue aprobado posteriormente. Por tal razón acude al Consejo por la vía del Recurso de Apelación y solicita que al conocer el asunto, se resuelva favorablemente su situación, concediéndole el cierre correspondiente y permitiéndole desarrollar sus actividades finales como están previstas. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: SEXTO, Inciso 6.1, por lo que la numeración se corre; Inciso 6.5; SÉPTIMO, Incisos 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.07-2009.**

**2.1** Lectura del Acta No.07-2009 misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Punto CUARTO, Inciso 4.2, en el sentido de corregir la cantidad asignada en letras y en números. b) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.25 en el sentido de corregir que el Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela es Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y no de la Facultad de Ciencias Económicas como se asignó.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**

**3.1** **Solicitud de designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de**

### **Planificación de las Unidades Académicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.CGP 075.03.09 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es necesario que este Órgano de Dirección, nombre a su delegado, para integrar completamente el Consejo de Planificación de las Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de las propuestas presentadas por miembros de este Órgano de Dirección y de forma unánime **ACUERDA: Designar como Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Planificación de las Unidades Académicas al Licenciado Erwin Emilio García Fuentes.**

### **3.2 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 26 de marzo de 2009, emitido por el Presidente y Secretario del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, donde solicitan la autorización para la convocatoria de elección de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia encarga a las Juntas Directivas de los referidos Colegios, proceder de conformidad con los mecanismos establecidos para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la Elección.**

**3.3 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología, a realizarse en el año 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: F.O.J.D. 07/2009 emitido por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, donde de conformidad con lo acordado por la referida Junta en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.07-2009, solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología a realizarse en el año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología, a realizarse en el año 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.***

**3.4 Elección de Doscientos noventa y cuatro Electores Estudiantiles que integrarán el CUERPO ELECTORAL que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2009-2013, evento llevado a cabo por parte de la Junta Directiva de la referida Facultad.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.006-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de

Doscientos noventa y cuatro Electores Estudiantiles que integrarán el CUERPO ELECTORAL que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período 2009-2013, evento llevado a cabo por parte de la Junta Directiva de la referida Facultad. De los antecedentes se indica: 1. El día 16 de marzo del año 2009, presidida por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se llevó a cabo la mencionada elección. 2. Consta en Acta 07-2009 de fecha dieciséis de marzo del año dos mil nueve, que previo a la votación se procedió de la forma siguiente: I) Se declaró abierto el evento; II) El Ing. Murphy Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería, presentó nota a la Junta Directiva con el objeto de solicitar permiso para ausentarse de dicho evento con el objeto de transparentar el proceso de elección por encontrarse participando nuevamente como candidato a Decano, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería accedió a la petición, III) Se dio lectura íntegra a la convocatoria respectiva; IV) Se dio lectura al acuerdo de la Junta Directiva contenido en el Punto Séptimo, Inciso 7.2 de Acta 37-2008 de sesión celebrada el 26 de noviembre del año 2008 con la indicación de la fecha en que se hizo la convocatoria y la debida divulgación y publicación de prensa en donde se fija lugar, fecha y hora para el evento y los requisitos que deben satisfacer los estudiantes para elegir y ser electos; V) Informa la Secretaría de Junta Directiva que se inscribieron la **Planilla número uno y la Planilla número dos** y que la Oficina de Control Académico de la Facultad de Ingeniería como el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala establecieron la calidad de los electores de cada una de dichas planillas; VI) Se procedió a la Elección de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el sistema de planilla y voto secreto. 3. Al finalizar las votaciones y efectuarse los escrutinios, se obtuvo el resultado siguiente: Planilla Número 1: 2,489 votos; Planilla Número 2: 1,046 votos; Votos nulos: 117 votos; Votos en blanco: 004 votos; Total de Votos emitidos: 3,656 votos. La mayoría absoluta se establece en: 1,829 votos. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo que establecen los artículos 10, 11, 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario Declare Electos a los Doscientos noventa y cuatro (294) estudiantes integrantes de la



planilla número uno como Electores Estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período 2009-2013, a que se refiere el Punto único de Acta Número 07-2009 de sesión celebrada el 16 de marzo del año 2009 por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Declarar Electos a los Doscientos noventa y cuatro (294) estudiantes integrantes de la planilla número uno como Electores Estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período 2009-2013, a que se refiere el Punto único de Acta Número 07-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.**

**3.5 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio ESA-SA-008/2009 emitido por el Secretario de la Escuela de Arte, que contiene transcripción del Punto Noveno del Acta No.1-2009 de fecha 05 de febrero de 2009, donde informa que a partir de la finalización del primer año de las diferentes Licenciaturas, los estudiantes de la referida Escuela se encuentran habilitados para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela, razón por la cual solicitan a este Consejo Superior Universitario la programación para la realización del evento electoral. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Arte de la**

***Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la elección.***

**3.6 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Suroccidente – CUNSUROC-, a efectuarse en el año 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Dir No.035-2009, emitido por el Director del Centro Universitario de Suroccidente, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Suroccidente –CUNSUROC-, a efectuarse en el año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Suroccidente –CUNSUROC-, a efectuarse en el año 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo del referido Centro Universitario, proceder de conformidad con el mecanismo establecido par el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la Elección.***

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1 Situación de las Carreras Autofinanciables de los Centros**

**Regionales Universitarios, referente al porcentaje de pago en concepto de matrícula estudiantil.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud de varios miembros de este Órgano de Dirección, así como de la audiencia el día de hoy concedida a un grupo de estudiantes de diferentes Centros Regionales, procede a considerar la situación de las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Universitarios, referente al porcentaje de pago de la matrícula estudiantil. En la audiencia antes indicada, los estudiantes luego de varios planteamientos, solicitan se revise el Punto de resolución de este Órgano de Dirección de fecha 25 de marzo del año en curso, donde acuerda que las carreras autofinanciables de algunos Centros Universitarios del país, cobren el 25% de la cuota, a excepción de otros en donde se está cobrando el 50% de la cuota a los estudiantes; asimismo solicitan que se autorice la cantidad que sea necesaria para el subsidio total de carreras autofinanciables y que los compañeros estudiantes con escasos recursos tengan la oportunidad de seguir estudiando, caso contrario muchos de ellos no podrán continuar con sus estudios. Manifiestan que tiene conocimiento que este órgano máximo de educación superior del país, autorizó dentro de su presupuesto ordinario la cantidad de 14 millones para el subsidio de carreras autofinanciables que funcionen en los distintos Centros Universitarios del país, que el Congreso de la República al aprobar el presupuesto nacional autorizó 20 millones para el mismo fin; lo que permite sumar 34 millones para el subsidio de dichas carreras. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión de la solicitud, ***ACUERDA: Trasladar la solicitud presentada por estudiantes de las Carreras Autofinanciables de los diferentes Centros Universitarios Regionales, a la Dirección General Financiera, para que luego del análisis de la misma, presente a este Órgano de Dirección una propuesta al respecto, para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.***

**4.2**

**Solicitud de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del Señor**

**GABINO CHOY CUJCUJ del Centro de Estudios Folklóricos –CEFOL-.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor GABINO CHOY CUJCUJ, según Ref. 180/08 de fecha 27 de octubre de 2008, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 107-2008, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P.026-2009 del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor GABINO CHOY CUJCUJ, hasta por el máximo de seis meses, comprendido del 07 de julio de 2008 al 06 de enero de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.10,863.26. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

**4.3**

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora MARINES SOFIA REINA WOLFORD (Q.E.P.D) trabajadora del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora MARINES SOFIA REINA WOLFORD, según nota s/n de fecha 12 de enero de 2009, con apoyo en las Normas 17<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup>, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Avisos e Informe de Alta al Patrono del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, en donde se informa el fallecimiento de la señora Marines Sofia Reina Wolford, Opinión favorable de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 019-2009, y opinión de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 030-2009 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:**

***Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la señora MARINES SOFIA REINA WOLFORD (Q.E.P.D.), por el período comprendido del 08 de diciembre de 2008 al 24 de enero de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q. 3,640.91. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

#### 4.4

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de la señora MARIA LUZ MARTINEZ DE SOBERANIS del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora MARIA LUZ MARTINEZ DE SOBERANIS, según nota s/n de fecha 13 de

octubre de 2008, con apoyo en las Normas 17<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup>, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS-, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 099-2008, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 027-2009 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la señora MARIA LUZ MARTÍNEZ DE SOBERANIS, hasta por el máximo de seis meses, comprendido del 12 de septiembre de 2008 al 11 de marzo de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.7,077.24. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

#### 4.5

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de la señora ROSA ELVIRA FRANCO SANDOVAL del Centro de Estudios Folklóricos - CEFOL-**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora ROSA ELVIRA FRANCO SANDOVAL, según nota s/n de fecha 13 de marzo de 2009, con apoyo en las Normas 17<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup>, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad social –IGSS-, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 028-2008, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 035-2009 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la señora ROSA ELVIRA FRANCO SANDOVAL, hasta por el máximo de seis meses, comprendido del 13 de marzo de 2009 al 12 de septiembre de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.29,403.57. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

**4.6 Ampliación de información del Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de incremento al costo del examen para diagnóstico de Chagas en el Laboratorio –LAMIR- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.190-2009 emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.02-2009, se requiere a dicha Dirección amplíe la información contenida en el Dictamen DGF No.12-2009, relacionado con el incremento al costo del examen para el Diagnóstico de Chagas en el Laboratorio –LAMIR- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sobre el particular

se informa lo siguiente: 1. En el Laboratorio LAMIR de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se efectúan exámenes microbiológicos de referencia (entre ellos el Examen de diagnóstico de Chagas) y se atiende el área de investigación para el personal docente y administrativo, estudiantes de facultades y particulares, es decir, es un programa de Docencia Productiva. 2. Según la Ejecución Presupuestal Ingresos-Egresos de 2006 al 2008 el Laboratorio ha tenido pérdidas, conforme se detalla a continuación.

<b>Año</b>	<b>Ingresos Q.</b>	<b>Egresos Q.</b>	<b>Diferencia Q</b>
2006	19,342.40	29,108.26	-9765.86
2007	18,731.50	17,029.04	1,702.46
2008	21,816.00	21,991.79	-218.16

Los ingresos que se perciben son en concepto de servicios prestados por exámenes de diagnósticos de referencia. Los egresos reportados corresponden a materiales e insumos cubiertos con el régimen autofinanciable. En estos valores no se incluye el pago de salarios al personal de LAMIR por ser docencia productiva, los cuales se cubren con el presupuesto ordinario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, siendo dos personas las que laboran en el Laboratorio, con plaza de Profesional de Laboratorio I, con 04 horas de contratación y un sueldo de Q.4,608.00 cada una. 3. Cabe mencionar que el número de diagnósticos de Chagas ha fluctuado considerablemente en los últimos dos años, en el año 2006 se procesaron un total de 111 muestras que generaron un ingreso de Q.6,120.00 mientras que en el 2007 se examinaron 198 muestras y se percibió un ingreso de Q.4,485.00. Es de vital importancia señalar que de estos valores se retiene el 10%, lo cual se envía al fondo común. 4. En términos porcentuales, los usuarios de este servicio (Examen de diagnóstico de Chagas) corresponden a: Hospitales Roosevelt e IGSS 61%, particulares 24%, Ministerio de Salud Pública 1% y estudiantes Usac 2%. Es decir, este tipo de exámenes en su mayoría son requeridos por instituciones públicas que atienden población de escasos recursos. 5. Según datos comparativos, los costos de referencia de tres laboratorios privados que efectúan el Examen para Diagnóstico de Chagas son: Laboratorio Clínico Biomédico de Referencia, valor por examen Q.50.00; Laboratorio de Referencia BIOLAB Q.70.00 y Laboratorio de Referencia ULTRALAB Q.70.00, promediando en el mercado un costo de Q.60.00, siendo de esta forma la USAC con un costo de Q.40.00 por examen, la que mantendría el valor más bajo, ya que nuestra



Casa de Estudios cobrará un 33% menos del valor en el mercado, si este incremento es autorizado. 6. Derivado del anterior análisis, se avala lo requerido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para el cobro de Q.40.00 por Examen para el Diagnóstico de Chagas, ya que el mismo cubre los costos y los fines de la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito y dictamen de la Dirección General Financieras **ACUERDA: Autorizar el cobro de Q.40.00 en el precio del examen para Diagnostico de Chagas, que ofrece la Unidad de Inmunodiagnóstico del Laboratorio Microbiológico de Referencia -LAMIR- de la Escuela de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

**4.7 Solicitud de autorización de baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.880,770.90 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.208-2009/21/mtpm, emitido por el Licenciado Marco Tulio Paredes, Asistente Ejecutivo y Visto Bueno del Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, donde en atención a solicitud del tesorero de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en Oficio Ref.Tes.21-2009, se solicita la autorización del Consejo Superior Universitario de la baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.880,770.90. Dicho requerimiento es en observancia al Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que estipula: “Artículo 23. Autoridades Competentes. Le corresponde autorizar la baja de lotes de bienes inventariables a las autoridades siguientes: ... c) Al Consejo Superior Universitario cuando el monto global de los bienes exceda de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00). En estos casos las solicitudes se canalizarán por medio de la Dirección General Financiera”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la baja de un lote de bienes muebles de inventario**

***por valor de Q.880,770.90, según resolución certificada del Punto OCTAVO, Inciso 8.4 del Acta No.01-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.***

**4.8 Solicitud presentada por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, relacionado con el pago del incremento salarial del 8.33% correspondiente al personal del referido Consejo.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.241-2009 emitido por el Director General Financiero, donde traslada la solicitud presentada por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, relacionado con el pago del incremento salarial del 8.33% correspondiente al personal del referido Consejo Superior Universitario. El monto asciende a Q.46,171.19 para el presente año, el cual debe ser aprobado por ese cuerpo colegiado, para ser incrementado al aporte que anualmente otorga este Centro de Estudios Superior al CSUCA como universidad sede. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud y considerando la intervención del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en el sentido de que es necesario conocer información sobre el funcionamiento del referido Consejo, el cumplimiento de sus objetivos y su quehacer, ***ACUERDA: Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano, presente a este Órgano de Dirección un informe sobre el actuar y el cumplimiento de sus objetivos. Dicho informe debe ser presentado para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.***

**4.9 Solicitud de autorización de baja de un lote de bienes muebles de**

**inventario por valor de Q.763,077.91**  
**del Centro Universitario de Oriente –**  
**CUNORI-.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.254-2009/24/mtpm, emitido por el Licenciado Marco Tulio Paredes, Asistente Ejecutivo y Visto Bueno del Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, donde en atención a solicitud del Director del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- contenida en Oficio Ref.D-179-2009, se solicita la autorización del Consejo Superior Universitario de la baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.763,077.91. Dicho requerimiento es en observancia al Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que estipula: “Artículo 23. Autoridades Competentes. Le corresponde autorizar la baja de lotes de bienes inventariables a las autoridades siguientes: ... c) Al Consejo Superior Universitario cuando el monto global de los bienes exceda de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00). En estos casos las solicitudes se canalizarán por medio de la Dirección General Financiera”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Regresar el expediente de mérito a la Dirección General Financiera, para que amplíe la información en torno a la solicitud, y la presente a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.***

**4.10**

**Solicitud presentada por el Decano de**  
**la Facultad de Agronomía y Decano de**  
**la Facultad de Ingeniería, referente a**  
**la problemática que están atravesando**  
**los estudiantes de la Carrera de**  
**Ingeniería en Industrias Agropecuarias**  
**y Forestales de la Facultad de**  
**Agronomía.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 17 de marzo de 2009, suscrita por el Decano de la Facultad de Agronomía y Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a la problemática que están atravesando los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales de la Facultad de Agronomía. De los antecedentes indican: Los estudiantes de la carrera en mención contaban con la beca de hospedaje, alimentación y transporte de parte del Ministerio de Agricultura, dicha ayuda les fue retirada este año por recorte del presupuesto del Ministerio, el 90% de los estudiantes inició sus estudios superiores en la Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias a este apoyo económico; la mayoría de ellos proviene de familias que se encuentran en una situación económica deficiente y residen en el interior de la república. Actualmente se encuentran sin ningún beneficio económico que garantice la comunicación de carrera universitaria. La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con un programa de becas, que solventaría en alguna medida la situación económica que atraviesan los estudiantes en mención, pero presentan el problema de la carga académica incompleta como efecto tenemos que el grupo de estudiantes en la mayoría de los casos no llevan los cursos conforme al pensum, algunos han adelantado cursos de otros semestres que les permite adecuarse al horario que tienen disponible. Por lo anterior no son candidatos ideales para que la Comisión de Becas de Pregrado les adjudique beca. La Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario como encargada de administrar las becas de pregrado y en aras de brindar una solución favorable al problema que presentan los estudiantes; se fundamenta en el Capítulo XIII de Disposiciones Generales, en el artículo 29 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice “los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario”, para presentar al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, su intervención para que apruebe y adjudique becas a los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, que completaron su proceso de solicitud de beca en la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario. Por lo que se solicita una dispensa de la carga académica correspondiente, a los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, por el inconveniente de incompatibilidad de horarios; reciben cursos en las Facultades de Ingeniería, Agronomía y en la Escuela Nacional Central de Agricultura, de las 6:00 a 21:00 horas, lo que no permite al estudiante llevar su carga académica

completa conforme el pensum de estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la dispensa de la carga académica correspondiente, a los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales. En consecuencia, se aprueban y se adjudican becas a los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, que completaron su proceso de solicitud de beca en la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, por lo que, encarga a dicha Sección realizar los trámites correspondientes para el efecto; asimismo se le da continuidad al trabajo de readecuación curricular de dicha Carrera por parte de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Agronomía.**

**4.11 Solicitud de Revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Decano de la Facultad de Arquitectura y solicitud presentada por la Licenciada María Del Carmen Muñoz Paz y Licenciada Tania Sagastume Paiz, referente a los proyectos de investigación que fueron excluidos en dicho Punto.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud de Revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Decano de la Facultad de Arquitectura y solicitud presentada por la Licenciada María Del Carmen Muñoz Paz y Licenciada Tania Sagastume Paiz,

referente a los proyectos de investigación que fueron excluidos en dicho Punto, por lo que solicitan a este Órgano de Dirección reflexionar sobre la importancia de los temas que estos proyectos abordan y, en consecuencia, apoyarlas con los medios y propuestas a su alcance para evitar que dichos proyectos sean excluidos. En el caso que esto no fuera posible, solicitan el apoyo para que la Dirección General de Investigación realice el pago de los salarios correspondientes a los meses de febrero y marzo a nuestros equipos de investigación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto a la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Órgano de Dirección, para que luego del análisis de la misma, presente una propuesta y opinión en torno a la viabilidad para apoyar presupuestalmente dichos proyectos.***

**4.12 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en el sentido de que se requiera a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, un informe sobre la opinión de dicha Junta en torno al Proyecto de emisión de Bonos del Tesoro por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en el sentido de que se requiera a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, un informe sobre la opinión de dicha Junta en torno al Proyecto de emisión de Bonos del Tesoro por parte del Ministerio de Finanzas Públicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de conocer el Informe entregado al pleno el día de hoy, por el Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo y Licenciado José Rolando Secaida

Morales, **ACUERDA: Darse por enterado a través del informe entregado por los Representantes designados por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.**

**4.13 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se proporcione financiamiento para la contratación de vigilantes en esta Casa de Estudios.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se proporcione financiamiento para la contratación de vigilantes en esta Casa de Estudios, lo cual considera de suma importancia, ya que en la actualidad no se cuenta con suficiente personal en dicha área. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto a la Dirección General Financiera, para que presente una propuesta y opinión al respecto, con el propósito de facilitar la contratación del personal de vigilancia.**

**4.14 Solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-, para la autorización de la implementación del Programa Autofinanciable del Curso de Vacaciones del referido Centro Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. CUNSARO-DIR-056/2009 emitido por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-, donde solicita la autorización de la implementación del Programa

Autofinanciable del Curso de Vacaciones del referido Centro Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Autorizar la implementación del Programa Autofinanciable del Curso de Vacaciones del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-, mismo que debe seguir los lineamientos señalados por la Dirección General Financiera, a quien se le faculta para realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

**4.15 Informe presentado por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al cumplimiento en las contrataciones de profesores y auxiliares interinos.**

El Consejo Superior Universitario, conoce Informe presentado por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al cumplimiento en las contrataciones de profesores y auxiliares interinos en los renglones presupuestarios 022 y 029. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de conocer el referido informe, y considerando que es importante que las Unidades Académicas sigan el ejemplo de la Facultad de Ingeniería, **ACUERDA: Darse por enterado e instar a las autoridades de las Unidades Académicas, para que actúen de conformidad con lo establecido para dicho proceso, y presenten un informe al respecto a este Organo de Dirección, tal como lo hiciera el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería.**

**QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:**

**No se cuenta con información al respecto.**

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:**



**6.1****Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario, conoce la propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a la Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la siguiente: “Introducción de cursos de Ética Profesional, Principios y Valores en los Pensums de Estudios”, para que sea aplicado en todos los niveles de educación y formación ofrecidos e impartidos por esta Casa de Estudios. En dicha propuesta, la Representante Estudiantil manifiesta, que una gran tarea de la educación universitaria del siglo XXI, se vuelve un gran reto para Guatemala ante la gran ola de violencia e inseguridad que se vive en el país en gran parte es a la falta de principios y valores en la sociedad en general, y la Universidad de San Carlos como la única institución pública suministradora de educación superior juega un papel muy importante. Hoy más que nunca es necesaria la concientización sobre la responsabilidad social que los profesionales deben abanderar y ofrecer al país. La universidad misma en su rol de la culminación formal de la educación superior desde los estudios a nivel técnicos hasta los doctorados debería ser la IMPULSADORA EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE promoviendo la conciencia social, respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad profesional. Es preciso que se tenga en cuenta que la ética no es un discurso de adoctrinamiento ideológico sino más bien un ámbito discursivo que reflexiona sobre la praxis, de modo que el individuo (entiéndase estudiante a todos niveles), pueda comprender su acción en el contexto de la cultura y la sociedad. La ética es una dimensión reflexiva inherente a la formación y al quehacer profesional; ella le permite a la persona no solo comprender el mundo en el que le corresponde actuar sino también le ofrece criterios orientadores para entenderse con los otros en acciones cotidianas y comunes. Hay preguntas que no pueden resolverse a través de las matemáticas, como por ejemplo: ¿Qué es una profesión? ¿Qué significa ser profesional? ¿Qué es un comportamiento responsable, solidario, o justo cuando se actúa en nombre de una profesión? ¿Qué tipo de líderes necesita nuestro país?. Este proceso tiene como finalidad: Que en su praxis cotidiana en el mundo universitario, y a

futuro social y profesionalmente discernan éticamente teniendo en cuenta los valores de la tolerancia, la justicia social, la democracia y el respeto a la diversidad en la construcción de una sociedad más justa y más humana. La formación no consiste sólo en el entrenamiento de habilidades y destrezas técnicas para desempeñarse en un oficio o para emplearse en el mundo de la producción. Hoy es fundamental formar en los estudiantes la conciencia de actitudes emprendedoras y creativas que les permitan abrirse de manera autónoma sus propios espacios de investigación y producción. Los miembros de este Consejo Superior, al realizar el análisis de la propuesta, consideraciones e intervenciones consideran que es debe conformarse una comisión de éste Órgano de Dirección que le de seguimiento al tema y sea coordinada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; así como que se solicite a la Dirección General de Docencia emita opinión, en cuanto a que exista una propuesta concreta en donde la ética se incluya como un eje transversal en las curricula de estudios de las Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del amplio análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Proceder, en una próxima sesión, al nombramiento de una Comisión de este Órgano de Dirección, como instancia que de seguimiento a la propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura. 2) Solicitar a la Dirección General de docencia presente una propuesta en torno a la inclusión de la ética como un eje transversal en las curricula de estudios de las Unidades Académicas, a este Órgano de Dirección, para conocimiento y consideración en una próxima sesión ordinaria.**

**6.2 Propuesta presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a que se otorgue una ayuda becaria a nivel de postgrado a los estudiantes que sean destacados en su Unidad Académica.**

El Consejo Superior Universitario, conoce la propuesta presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a que se otorgue una ayuda becaria a nivel de postgrado a los estudiantes que sean destacados en su Unidad Académica, tal es el caso de la Doctora Helga Imgard Rinze, que como otros profesionales por el factor económico no pueden continuar con los estudios de postgrado, siendo estudiantes distinguidos y con un promedio alto. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud y consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Docencia, emita opinión en relación a la viabilidad de la propuesta planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se otorgue una ayuda becaria a nivel de postgrado a los estudiantes que han sido líderes, distinguidos, con buen rendimiento académico y que no cuenten con los recursos necesarios, como es el caso de la Dra. Helga Imgard Rinze, quien solicita dicha ayuda. Dicha opinión deberá ser conocida y considerada por éste Órgano de Dirección en una próxima sesión ordinaria.**

### 6.3

**Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, relacionada con las solicitudes de dispensa para seguir laborando en esta Casa de Estudios, luego de haber cumplido con los 65 años de edad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, relacionada con las solicitudes de dispensa para seguir laborando en esta Casa de Estudios, luego de haber cumplido con los 65 años de edad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento del Plan de

Prestaciones. Dicha Opinión dice: **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Consejo Superior Universitario con fecha 08 de octubre de 2008, según Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 24-2008, numeral 2, solicitó a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario “efectúe un planteamiento respecto a las solicitudes de dispensa, con el propósito de unificar criterios y sea aplicado a todos los casos que así lo requieran al resolverse. Así mismo que tome en consideración algunos planteamientos que ha formulado al respecto el Sindicato de Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de esta Casa de Estudios que literalmente dice: “ARTICULO 12. Los trabajadores o trabajadoras que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan, serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales, cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador o trabajadora continúe en servicio, previa anuencia de éste”. La Comisión de Docencia e Investigación emite la siguiente opinión: **OPINIÓN:** Que todas las SOLICITUDES DE DISPENSA que ingresaron al Consejo Superior Universitario y la de aquellos trabajadores, que teniendo la edad de 65 años no lo han hecho, sean autorizadas de oficio para que éstos puedan seguir laborando hasta el 30 de junio del 2009. Se exceptúan aquellas dispensas que hayan sido objetadas por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas facultativas y no facultativas, las que serán remitidas a la Comisión de Docencia e Investigación para que emita opinión y posteriormente las eleve al Consejo Superior Universitario para su resolución final. Para solucionar en definitiva esta situación el Consejo Superior deberá emitir una nueva normativa que permita revocar o reformar el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual podrá tomar en cuenta las opiniones de: SINDINUSAC, Juntas Directivas de los Claustros de las Unidades Facultativas y no Facultativas, del Sindicato de Trabajadores y Junta Directiva del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estudios actuariales recientes y otras opiniones que este Órgano de Dirección considere conveniente. El Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la opinión, así como intervenciones de sus miembros, quienes consideran que la dispensa debe ser hasta diciembre de 2009, con el propósito de no interrumpir en el tiempo; asimismo opinan que la Comisión de Docencia e

Investigación deberá de presentar una propuesta para regular desde el punto de vista académico estos casos; y que las Unidades Académicas deben enviar un listado de todos los trabajadores que están en dichas condiciones y que este Órgano de Dirección deberá modificar el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones en donde se considere un perfil académico de los profesores que cumplan los 65 años de edad, que determine la autorización de la dispensa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión y consideraciones, **ACUERDA: 1) Aprobar todas las solicitudes de dispensa que ingresaron al Consejo Superior Universitario y la de aquellos trabajadores, que teniendo la edad de 65 años no lo han hecho, sean autorizadas de oficio para que éstos puedan seguir laborando hasta el 30 de junio del 2009. Se exceptúan aquellas dispensas que hayan sido objetadas por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas facultativas y no facultativas, las que serán remitidas a la Comisión de Docencia e Investigación para que emita opinión y posteriormente las eleve al Consejo Superior Universitario para su resolución final. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, presente un perfil, donde se enmarque los criterios para autorizar las dispensa a los profesores que cumplan los 65 años de edad, desde el punto de vista académico. 3) Discutir en una próxima sesión ordinaria, el contenido de la normativa que contiene el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual, si lo considera este Órgano de Dirección, se podrá solicitar opinión a las instancias correspondientes. 4) Solicitar a las Unidades Académicas que presenten a este Órgano de Dirección un listado de los (as) trabajadores (ras) que se encuentren en condiciones similares al presente caso.**

**CONSTANCIA:**

El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita: “...En referencia al punto 6.3 de la reunión del miércoles 13 de mayo, donde se trató el tema relacionado al retiro obligatorio de los trabajadores al cumplir 65 años de edad, como lo manifesté verbalmente, SOLICITO que se cree una categoría específica. Es decir, que para las personas que cumplan 65 años de edad puedan seguir laborando previo a llenar los requerimientos de profesor emérito. Para lo cual habría que crear una categoría...”

**SÉPTIMO:****7.1****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a que se solicite un informe al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, así como que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie ante la problemática nacional que se vive en la actualidad.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a que se solicite un informe al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, así como que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie ante la problemática nacional que se vive en la actualidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervenciones de algunos de sus miembros, **ACUERDA: 1) Solicitar al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente un informe sobre sus actividades, mismo que debe incluir su visión, misión y filosofía, el cual debe ser presentado para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria. 2) Instruir al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas**

***Nacionales, que además de apoyar las actividades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, también brinde el apoyo necesario a la labor que realiza el Consejo Superior Universitario. 3) Nombrar una Comisión para la elaboración de un comunicado de prensa, donde la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie ante la problemática nacional. Dicha comisión queda integrada de la manera siguiente: Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Wiliam Roberto Yax Tezó y Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela. En dicho comunicado deben tomarse en consideración algunos criterios expresados por miembros de este Órgano de Dirección, tales como el respeto al Estado de Derecho, evitar confrontaciones entre los ciudadanos, que se facilite y favorezca la investigación de todos los casos con el propósito de esclarecerlos y exigir la independencia de los poderes del Estado.***

**CONSTANCIA:**

Los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitan que se incluya en la presente Acta el siguiente pronunciamiento: "... En relación al pronunciamiento público en medios de comunicación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en reunión de miércoles 13 de mayo, manifestamos nuestra anuencia a que la Universidad Nacional y Autónoma, se manifieste en contra de la violencia que actualmente impera en nuestro país cometida contra cualquier ciudadano o no ciudadano guatemalteco, pero que se haga de manera general, es decir, que no haya pronunciamientos para casos específicos. Cualquier acto de violencia que haya contra cualquier personal que habite en la República de Guatemala, debe ser repudiado por esta Universidad que representa el interés de la población en general..."

**OCTAVO:****INFORMES:**

**8.1****De la Secretaría General.**

1. Oficio Ref. ECC 503-09, de fecha 26 de marzo de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la comunicación, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta 07-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el 12 de marzo de 2009, con relación al "Llamado de atención pública a la Asociación de Estudiantes y al Subcomité de Huelga de Dolores de la unidad académica mencionada, por el irrespeto y la violación de los derechos fundamentales de los estudiantes de primer ingreso, con el bautizo realizado el martes 10 de marzo de 2009."
2. Oficio Ref. ECC-496-09, de fecha 25 de marzo de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la comunicación, transcribe el Punto DECIMO SEXTO, inciso 16.1, de Acta 08-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el 19 de marzo de 2008, que se refiere al acuerdo de NO CONCEDER AUDIENCIA a la señora FABIANA LINA AGUILAR CHUN, ya que ese Órgano de Dirección NO autorizará ninguna relación contractual con la actividad comercial que se realiza en los edificios M-2 y Bienestar Estudiantil.
3. Oficio Ref. ECC 504-09, de fecha 26 de marzo de 2009, por el cual el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto CUARTO, de Acta 07-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el 12 de marzo de 2009, con relación a la respuesta del oficio enviado por el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, manifestándole que "en ningún momento se autorizó la concesión de espacios para la instalación de la actividad comercial que se realiza en los edificios M-2 y Bienestar Estudiantil."
4. Copia de Oficio Ref. ECC 498-09, de fecha 25 de marzo de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO SEXTO, Inciso 16.2, numerales 1 y 2, de Acta 08-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la unidad académica mencionada, el 19 de marzo de 2009, con relación al "Acuerdo de ratificación a los propietarios de la actividad comercial que se desarrolla en los edificios de Bienestar Estudiantil y M-2 que ese Órgano de Dirección mantiene su postura de NO AUTORIZAR contratos para realizar esta actividad." Y solicita



nuevamente a la Dirección General de administración, DIGA que a la brevedad, se cumpla con el desalojo de la actividad comercial que se desarrolla en los edificios mencionados."

5. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-311/2009, de fecha 15 de abril de 2009, por el que el doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto VIGÉSIMO SÉPTIMO, incisos 27.1, 27.2 y 27.3, de Acta 09-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 31 de marzo de 2009, con relación a la "Toma de posesión de los Vocales IV y V de ese Órgano de Dirección".
6. Oficio Ref. DGF 286-2009, de fecha 21 de abril de 2009, por el que el Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta 24-2004, de su sesión celebrada el 27 de octubre de 2004, informa que derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q5,000,000.00 constituido en el Banco de Desarrollo Rural, S. A, BANRURAL, y conforme a los procedimientos establecidos, dicho depósito se invirtió en Operación realizada el 24 de marzo de 2009, en el Banco G & T Continental, con una inversión de Q5,000,000.00, en depósito a plazo fijo a 365 días, tasa de interés del 9.60% anual, con pago de intereses mensualmente, con fecha de vencimiento al 23 de marzo de 2010.
7. Oficio Ref. JAPP-141-04-2009, de fecha 22 de abril de 2009, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta 10-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de marzo de 2009, con relación a la "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de enero de 2009.
8. Memorial s/ref, de fecha 21 de abril de 2009, por el que Integrantes de los equipos de trabajo de diversos proyectos de investigación aprobados a finales del año 2008, por la dirección General de Investigación, DIGI, los cuales se ejecutan en el período comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2009, teniendo contraparte al Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, y ante las ultimas acciones y acontecimientos generadores de malestar institucional e inseguridad financiera, se dirigen al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la USAC, CONCIUSAC, para referirse a la situación actual de los Contratos para los equipos de trabajo, ya que aún no se les han cancelado los salarios del mes de febrero y marzo y otros puntos

que están pendientes, por lo que le solicitan se les proporcione información adecuada, se regularice de inmediato el pago de los salarios devengados a la fecha y que se les asegure estabilidad laboral para la ejecución de los proyectos de investigación del período de febrero a diciembre de 2009.

9. Oficio Ref.ECC 573-09, de fecha 16 de abril de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta 08-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la unidad académica mencionada, el 19 de marzo de 2009, con relación a la convocatoria para la elección de Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación asimismo, al Expediente 3612-2008 de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 18 de febrero de 2009, que se refiere específicamente al caso del Licenciado JOSÉ NERY GARCÍA.
10. Oficio s/ref, de fecha 15 de abril de 2009, por el que la Licenciada Concepción Funes Pineda de López, Secretaria Académica de la Escuela de ciencias Lingüísticas, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.1, de Acta 03-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la unidad académica mencionada, el 12 de marzo de 2009, con relación a la "Toma de posesión del cargo de Representante de los Docentes de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, al Licenciado RAÚL ESTUARDO OVALLE GONZÁLEZ."
11. Copia de Oficio Ref. ECC 535-09, de fecha 27 de abril de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al M.A. Fredy Morales Morales, para transcribirle el Punto QUINTO, de Acta 09-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la unidad académica mencionada, el 16 de abril de 2009, con relación a la aceptación de su renuncia al cargo como Representante de los Docentes ante ese Órgano de Dirección.

**NOVENO:****CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Leandro José María Yaz Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:30) Sr. Javier Eduardo Méndez Franco; (9:40) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ing. Herbert René Miranda Barrios; (9:50) Ing. Agr. Baldemar Nufio, , Lic. Carlos Manuel Castro Monroy; (10:00) Srita. Evelyn Carolina Masaya Anelu, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores; (10:15) Dr. Jesús Arnuldo Oliva Leal; (10:30) Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez; (11:00) Dr. Jorge Luis de León Arana.
- 9.3** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando los Puntos para próxima sesión ordinaria los pendientes los Puntos.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.